

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo con garantía real hipotecaria mínima cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2019 00051 00***

Sustanciación: 985

Se corre traslado por el termino de diez (10) días a los interesados del avalúo allegado por la parte ejecutante en la forma dispuesta por el numeral cuatro (4) del artículo 444 del C. G. P., del bien inmueble objeto de medida cautelar en este asunto, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 280-27632 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., dentro de dicho término se podrán presentar las observaciones que a bien tengan conforme a lo establecido en el numeral segundo (2º) del artículo antes indicado.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 135
Fecha de notificación por estado 19/08/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Civil 009
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b772c49c33264458e9fed4e55bd86adfd03ffa4e626c414624f3d83a088b408**

Documento generado en 18/08/2021 02:20:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>